



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Nota Dirección Legislativa N - 082/82 remitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se solicita el otorgamiento de prórroga a los fines de dar cumplimiento a lo oportunamente requerido por esta Fiscalía.

Que los fundamentos dados para avalar el pedido formulado son razonables y como tal deben ser atendidos, en la inteligencia que ello habrá de redundar en la más profunda investigación que se está llevando a cabo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar por TRES (3) días el plazo oportunamente acordado al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. mediante Nota F.E. Nº 146/92, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a quines coresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 45 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 5 JUN 1992

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur